



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 119-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de junio de 2023

VISTO:

El Informe No 0513-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe No 0528-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 12 de junio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe No 491-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído No 6296 de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional**, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, con Informe No 0513-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual informa la propuesta de designación de inspector con el Memorandum No 038-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 01 de junio del presente año para los proyectos:

- ♦ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ♦ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Al siguiente profesional:

• Nombre del Profesional	: Hernan Javier Mamani Aruquipa
• Profesión	: Ingeniero Civil
• Registro CIP	: 155008
• DNI	: 45287129
• Correo electrónico	: herman.jma318@hotmail.com
• Teléfono	: 952934470

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 119-2023-GM/MDCN-T

Que, con Informe No 0528-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 12 de junio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

(...).

Que, para ser propuesto como INSPECTOR O SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional la Directiva No 004-2021-MDCN-T, establece que se requiere:

8.2.3 DEL INSPECTOR O SUPERVISOR:

Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...) continua.

Para la ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un Inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor Responsable.

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	INSPECTOR DE PROYECTO

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA
DNI	45287129
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL otorgado por la Universidad Privada de Tacna, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP No 155008, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido DESIGNADO con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de INSPECTOR, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido, el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como INSPECTOR para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", así como del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la categoría remunerativa de servidor profesional tipo B (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, aprobada con Resolución de Alcaldía No 127-2015-MDCN-T, por tanto su contratación se realiza bajo el REGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley.

Finalmente se remite el presente informe dando la conformidad del perfil profesional, por tanto deberá derivarse la presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutivo de Designación, con eficacia anticipada a la fecha 08 de junio del presente año conforme a lo expuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 119-2023-GM/MDCN-T

Que, mediante el Informe N° 491-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;



Que, mediante el Proveído N° 6296, con fecha de recepción el 16 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01.06.2023, al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA con Registro CIP N° 155008, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276; en calidad de INSPECTOR de los siguientes Proyectos denominados:

- ◆ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA. DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ◆ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL